

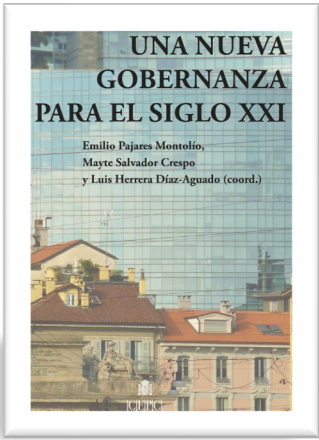
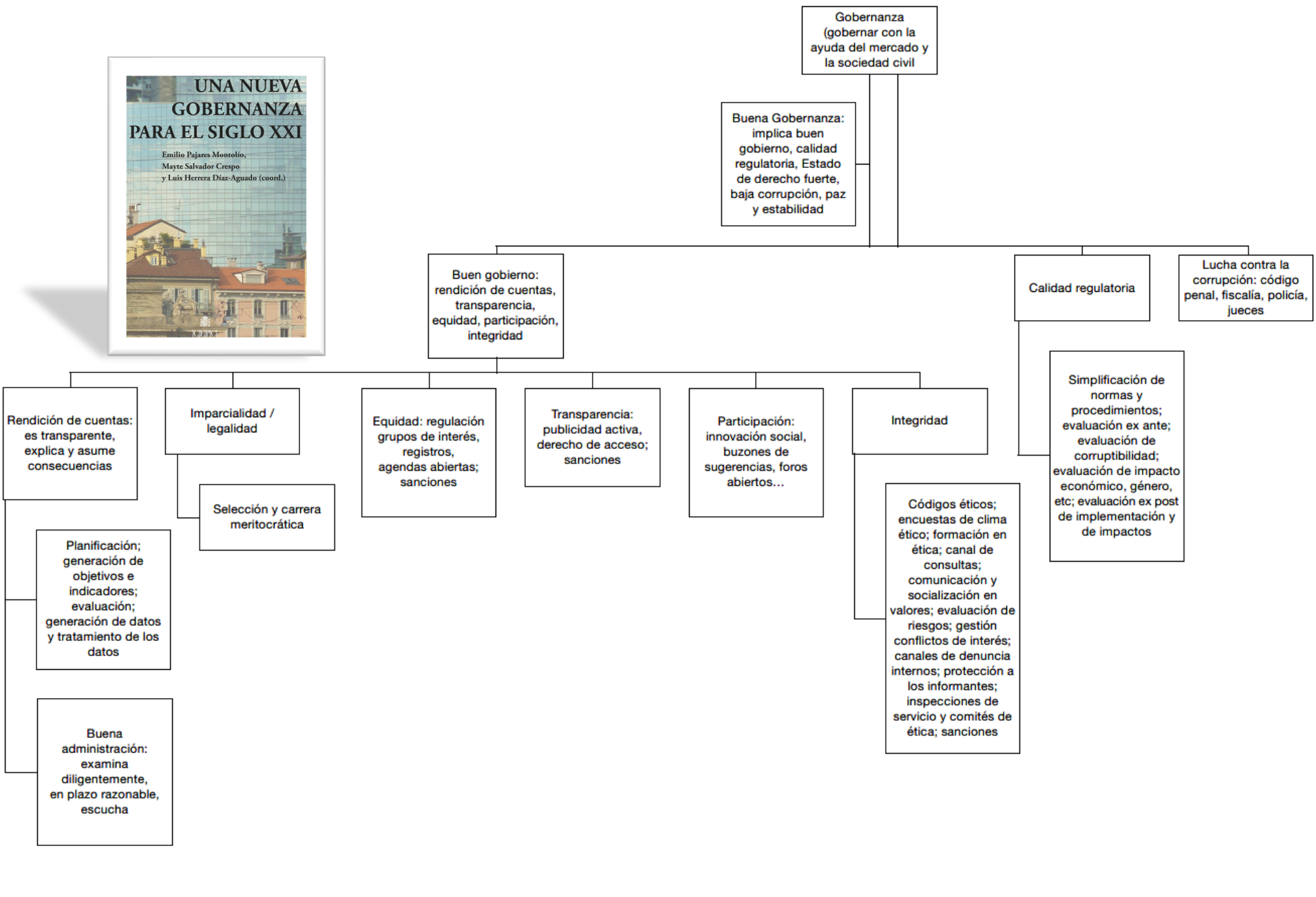
# El sistema de integridad legal de la Comunitat Valenciana

“Leyes y estrategias de lucha contra la corrupción, por la integridad pública y de protección de las personas que informan sobre infracciones normativas”

**IVAP**

15 de abril 2026

**MARÍA TERESA LÓPEZ FERRER**  
Agència Valenciana Antifrau



Fuente: Elaboración propia

**GOBERNAR** (RAE): acción de dirigir un país o colectividad política

**GOBIERNO** (RAE): órgano superior del poder ejecutivo de un Estado o de una comunidad política, constituido por el presidente y los ministros o consejeros

calificativo vinculado a bondad

**GOBERNANZA** (RAE): arte o manera de gobernar que se propone como objetivo el logro de un desarrollo económico, social e institucional duradero, promoviendo un sano equilibrio entre el Estado, la sociedad civil y el mercado de la economía

**BUENA GOBERNANZA** (Banco Mundial): aquella que, gracias a sus instituciones y tradiciones, nos produce paz y estabilidad, transparencia, participación y rendición de cuentas, buenas regulaciones, Estado de derecho sólido, ausencia de corrupción y un gobierno eficaz

añade citando a (Kaufmann, Kraay y Zoido-Lobato, 2000) que "la clave es la existencia de unas instituciones formales e informales que generan las reglas del juego adecuadas y unos actores públicos (gobierno, parlamento, poder judicial) y privados (empresas, fundaciones, asociaciones y ciudadanía) que respetan esas reglas y las adaptan sabiamente a los cambios sociales existentes"

**BUEN GOBIERNO** (Villoria, 2024): aquel que genera y respeta las instituciones formales e informales adecuadas para asegurar imparcialidad y legalidad en su actuación, rendición de cuentas, transparencia, participación, equidad en el servicio público y todo ello guiado por una motivación profunda de integridad

**CALIDAD REGULATORIA** en sentido estricto (evaluación pre, evaluación de impacto, evaluación de implementación, mecanismos de consulta) y la trazabilidad de intereses

**LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:** código penal, fiscalía, policía, jueces

**RENDICIÓN DE CUENTAS** implica transparencia, la explicación, o la capacidad de responder y dar cuenta de los éxitos y fracasos; asumir y llegado el caso, dimisión o renuncia

**IMPARCIALIDAD DE LA BUROCRACIA** según Rothstein y Teorell (2008) consiste (1) a la hora de aplicar normas y políticas, los funcionarios no deben tener en cuenta nada sobre el ciudadano/caso que no esté estipulado de antemano en la política o la ley, y (2) todos los ciudadanos deben ser tratados por igual, por parte de los funcionarios, independientemente de su relación personal y de sus gustos y aversiones personales

**EQUIDAD**, Dahl (1989), *principio de igualdad procedimental de las partes implicadas*. En una democracia todos los miembros de la comunidad deben ser tratados como si estuvieran igualmente cualificados para participar en el proceso de toma de decisiones, para que participen en condiciones de igualdad

**TRANSPARENCIA**, varios elementos, práctica efectiva de la **PUBLICIDAD ACTIVA**, y que las unidades de información existentes en las Administraciones respondan, en el plazo previsto, todas las peticiones de **ACCESO A LA INFORMACIÓN** requeridas de acuerdo con la ley

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, refuerza el compromiso moral de la ciudadanía con lo público y la legitimidad del sistema democrático, redistribuye poder en quienes no lo tienen formalmente, contribuyendo a la igualdad política (Martín Delgado, 2021)

**INTEGRIDAD**, disposición o virtud que permitiría a todos los sujetos afectados por la ética profesional propia del servicio público actuar de acuerdo con los principios, valores y normas relevantes definidos en la misma. Moralmente asumible, y deseable

**SIMPLIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN**, que incluye medidas como la codificación, la reducción de la legislación y la revisión

**SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** (que incluye programas tendentes a disminuir el exceso de formalidades burocráticas

Necesaria la **PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA** y saber mediante evaluación si se cumplieron objetivos, el incumplimiento debería generar responsabilidades

**BUENA ADMINISTRACIÓN** la implementación de buenas prácticas de diligencia debida (Ponce Solé, 2022) para garantizar la eficaz prestación de servicios públicos a la ciudadanía, con sus requisitos de audiencia, resolución en plazo, motivación, tratamiento eficaz y equitativo de los asuntos y buena fe

**AUTONOMÍA DE LA BUROCRACIA** depende de la existencia de un personal al servicio del gobierno que sea seleccionado por sus competencias y cuya carrera dependa de su rendimiento y honestidad, no de su lealtad partidista

**REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOBBY**, evitar los conflictos de interés y agendas transparentes

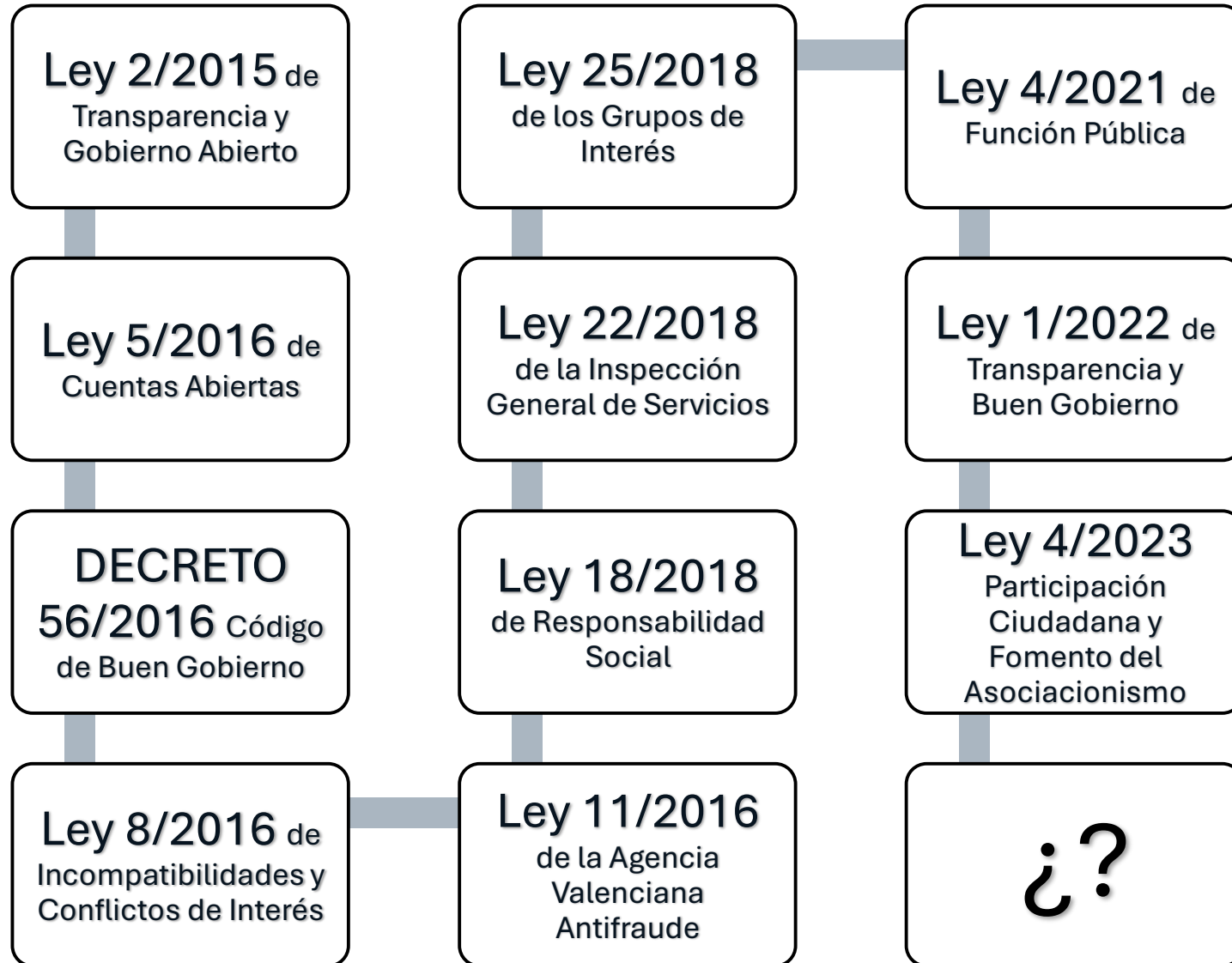
**GOBIERNO ABIERTO** (según la Alianza para el Gobierno Abierto, (OGP) = transparencia + rendición de cuentas + participación

Códigos éticos; gestión conflictos de interés; canales de denuncia internos; protección a los informantes; inspecciones de servicio y comités de ética; sanciones

Fuente: **Elaboración propia a partir de Villoria Mendieta, M. (2024).** La integridad del sector público en España: Avances y retos pendientes. En: *Una nueva gobernanza para el siglo XXI*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Pág. 717-737.



# Sistema legal valenciano de integridad pública



# Ley 5/2016, de Cuentas Abiertas



Dirección General de Transparencia y Participación

Depende de: SA de Relaciones Institucionales y Transparencia Presidencia de la Generalitat.

*Regeneración democrática; publicidad activa; Fundamentos legales; Tecnología disponible*



## Ámbito objetivo

Cuenta bancaria de una entidad pública que debe publicarse en condiciones de transparencia según la Ley 5/2016. (Art. 2)



## Ámbito subjetivo

- ✓ Administración Generalitat
- ✓ Sector Público Instrumental
- ✓ Instituciones estatutarias
- ✓ Universidades públicas



## Funcionamiento

En el portal de **GVA Oberta**



### Contenido obligatorio:

- ✓ Entidad
- ✓ Sucursal
- ✓ Tipo
- ✓ Denominación
- ✓ Titular
- ✓ Número de cuenta parcialmente ocultado
- ✓ Saldo actualizado
- ✓ Movimientos contables

**Protección de datos personales.**

Formato de datos abiertos:  
**Reutilizables, manipulables y descargables**

# DECRETO 56/2016 Código de Buen Gobierno

Mandato del Art. 27 de la Ley 2/2015 de Transparencia.  
Vigente según la Ley 1/2022 (DF2ª.2)



## Ámbito objetivo

- Normas de conducta para cargos públicos
- Fomento de **integridad, eficacia y confianza**
- Declaraciones y registros de altos cargos (*Título III derogado, subsumido en RECCI*)



## Ámbito subjetivo

**Obligatorio:** Consell, altos cargos, directivos públicos

**Voluntario:** Corts y otras instituciones estatutarias, corporaciones locales, universidades públicas



## Funcionamiento (Título II)

- Principios generales
- Normas de conducta (valores, integridad, sobriedad, gobierno abierto)
- Mecanismos de cumplimiento: adhesión, sanciones, seguimiento institucional por el Consejo de Transparencia

# Ley 8/2016 de incompatibilidades y conflictos de interés <sup>1/3</sup>



## Conflicto de interés

“Situación en que, **por acción u omisión**, incurre un **cargo público no electo** que, vinculado por un deber de servicio al interés general, **subordina dicho interés general a su interés particular o ajeno** en forma de ánimo de lucro pecuniario o en especie, **incluso en el caso que no consiguiera** con su acción u omisión **su propósito**” [Art. 1]

Corrupción y desconfianza ciudadana. Percepción de impunidad. Puertas giratorias. Vacío normativo autonómico. Necesidad de regulación clara con consecuencias jurídicas, no basta la ética personal.



### Ámbito objetivo

- Incompatibilidades durante y tras el cargo.
- Declaraciones de bienes, actividades e intereses.
- Definición y prevención del **conflicto de interés**.



### Ámbito subjetivo

- Presidencia, miembros del Consell, altos cargos, personal directivo.
- Cargos del sector público instrumental, fundaciones, consorcios.
- Cargos de libre designación y comisionados.
- Altos cargos con contrato laboral de alta dirección.

# Ley 8/2016 de incompatibilidades y conflictos de interés <sup>2/3</sup>

## Registro de Control de Conflictos de Intereses (RECCI)

- **Declaraciones** patrimoniales y de actividades
- Supervisión de **compatibilidades**
- **Publicidad** (con protección de datos)



### Mecanismos clave

## Oficina de Control de Conflictos de Intereses (OCCI)



Oficina de Control de Conflictos d'Interessos

- Gestiona el RECCI y supervisa el cumplimiento legal
- Informa, sanciona y elabora informes anuales
- Comprueba aleatoriamente (datos de los planes de verificación)
- Coordina con otros órganos de control.

 **Direcció General de Transparencia y Participación**  
*Depende de: SA de Relaciones Institucionales y Transparencia Presidencia de la Generalitat*

## Obligaciones en tres fases

1

### Nombramiento

Declarar actividades, bienes y declaraciones fiscales

2

### Durante el cargo

Actualización anual de declaraciones

3

### Tras el cese

Declaraciones anuales (3 años) + Informe de compatibilidad

# Ley 8/2016 de incompatibilidades y conflictos de interés <sup>3/3</sup>

## Régimen de incompatibilidades (Título I)

- **Dedicación exclusiva** (*salvo excepciones*)
- Prohibición de **retribuciones** dobles o contratos con el sector público
- **Incompatibilidades postcargos** (*2 o 3 años según el nivel*)
- Deber de **abstención** por conflictos personales o familiares
- Actividades compatibles: docencia, partidos
- Reingreso permitido si no hay conflicto de interés



### Colaboración

Art. 10.3. La Oficina de Control de Conflictos de Intereses estará coordinada con los órganos de control o prevención y lucha contra la corrupción existentes.

## Transparencia y accesibilidad (Título IV)

- **Publicación de resoluciones e informes** en el portal de transparencia (*pendiente de desarrollo reglamentario*)
- **Memorias anuales y seguimiento** hasta 3 años tras el cese



# Ley 11/2016 de la Agencia Valenciana Antifraude

Modificada por LEY 5/2025 de medidas fiscales y LEY 3/2024 de modificación de la Ley 11/2016



## Justificación democrática

- La corrupción daña la democracia y el Estado de derecho
- Se origina en la opacidad institucional y la falta de participación ciudadana
- Urge reforzar los controles públicos y la legitimidad democrática



## Base legal

- Convención de la ONU contra la Corrupción (Art. 6 y 36)
- Estatuto de Autonomía
- Otras normas



## Referencias institucionales nacionales e internacionales

- OLAF (UE)
- ANAC (Italia)
- OAC Cataluña
- Oficinas Madrid y Barcelona



## Tendencia creciente

- Responde a una tendencia internacional y nacional en favor de crear órganos antifraude
- **IAACA** (International Association of Anti-Corruption Authorities)
  - **EPAC/ EACN** European Anti-Corruption Network
  - **Otras comunidades:** Andalucía, Navarra, CyL...



CORTS VALENCIANES

## Naturaleza jurídica

Entidad independiente, con **personalidad jurídica propia**, adscrita a Les Corts

# Ley 11/2016 de la Agencia Valenciana Antifraude

Modificada por LEY 5/2025 de medidas fiscales y LEY 3/2024 de modificación de la Ley 11/2016



## Ámbito subjetivo (Art. 3)

- Administraciones públicas (Generalitat, ad. local y sector público)
- Instituciones estatutarias
- Universidades públicas
- Partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales
- Entidades financiadas con fondos públicos (ONG, empresas, asociaciones, etc.)
- Contratistas, beneficiarios de subvenciones y concesiones públicas



## Ámbito objetivo

### ¿Qué y qué no?



#### Ámbito de actuación (arts. 1 y 4)

- ✓ Prevenir, detectar e investigar el fraude y la corrupción en el ámbito público valenciano
- ✓ Evaluar y mejorar la integridad institucional
- ✓ Asesorar y colaborar con las instituciones públicas
- ✓ Impulso de la cultura de integridad en la sociedad



#### Limitaciones (art. 5)

- ✗ No interfiere con otros órganos fiscalizadores (Sindicatura, Intervención, etc.)
- ✗ Sin competencias judiciales: no actúa si hay procedimientos penales en curso
- ✗ Respeto a la autonomía institucional (Les Corts, universidades, administración local)

# Ley 18/2018 de responsabilidad social

Ampliación del **concepto de responsabilidad social** al sector público → **función promotora de la administración.**

**Transparencia y rendición de cuentas** → divulgación de información no financiera y de impacto social.



## Ámbito objetivo

- Definición de **responsabilidad social.**
- Promueve el desarrollo de **acciones y políticas socialmente responsables** orientadas a integrar criterios de sostenibilidad **social, ambiental, económica, financiera y transparencia en la contratación.**



## Ámbito subjetivo

- Administración GVA, sector público instrumental, administración local, instituciones estatutarias, universidades públicas.
- **Sector privado** (*empresas, cooperativas, trabajadores autónomos*) **en el territorio de la Comunitat Valenciana.**



## Mecanismos e instituciones

- ✓ Principios rectores y regula ámbitos concretos: **educación, cultura, deporte, consumo responsable, políticas inclusivas, empleo, medio ambiente y cooperación al desarrollo.**
- ✓ Consejo Valenciano de Responsabilidad Social (órgano colegiado) [[Decreto 30/2020](#) y [Decreto 131/2024](#)]

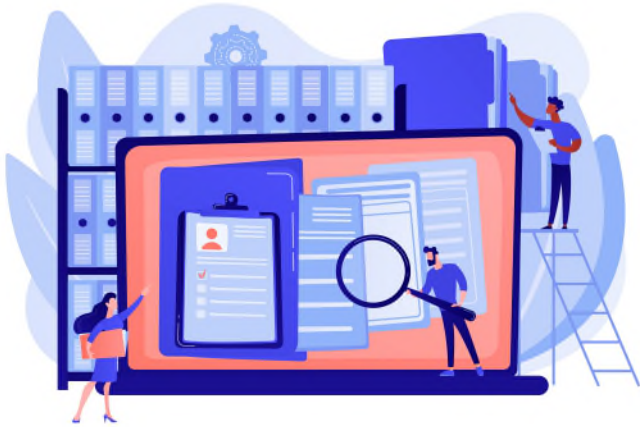
Se incorporan cláusulas de responsabilidad social y de transparencia en la **contratación pública**

# Ley 22/2018 de la Inspección General de Servicios

Necesidad de **prevenir malas prácticas** administrativas.

De control reactivo → a **función preventiva y correctora**.

Refuerzo institucional: Personal inspector → **autoridad pública**.



SG Inspección General de Servicios  
Depende de: Secretaría Autónoma de  
Administración Pública  
C. Justicia y Administración Pública



## Ámbito objetivo

- Crea un sistema de alertas preventivo: **SALER**
- Regula funciones y potestades de la IGS y establece procedimientos.



## Ámbito objetivo

- Administración de la Generalitat + Sector público instrumental.



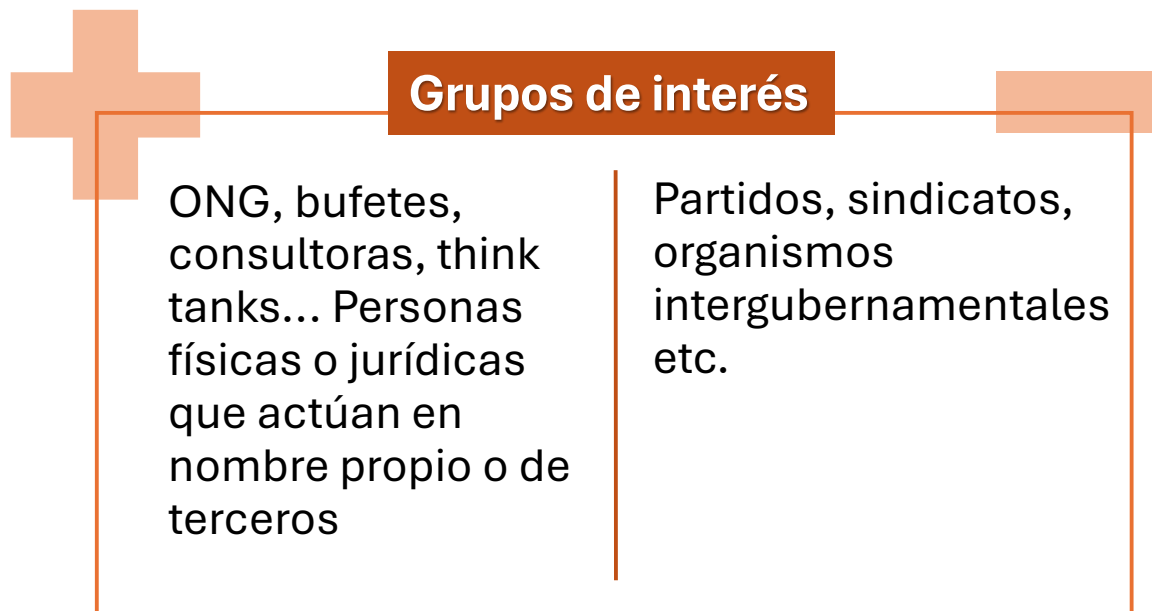
## Funcionamiento

- ✓ Órgano superior de **control interno**.
- ✓ Gestiona **SALER**
- ✓ Investiga casos de acoso laboral o sexual.
- ✓ Emite informes anuales al Consell, Les Corts y la Agencia Antifraude.

# Ley 25/2018 de los grupos de interés <sup>1/2</sup>



Los grupos de interés pueden aportar valor si actúan con ética y transparencia.



## Ámbito objetivo

- **Actividad de influencia:** comunicaciones (directas o indirectas) con responsables públicos para influir en políticas, normas o decisiones
- **Excluye:** funciones delegadas, asesoramiento legal, protocolo



## Ámbito subjetivo

- Personas o entidades que realicen actividad de influencia → **Grupos de interés**
- **Cargos públicos y personal** de la Generalitat
- Aplicable también a **Les Corts** (registro)

# Ley 25/2018 de los grupos de interés 2/2



## Mecanismos e instituciones





- Registro de Grupos de Interés y aceptación del Código de conducta
  - ✓ Electrónico, público y gratuito
  - ✓ Inscripción **obligatoria** para influir legítimamente
  - ✓ Datos: identidad, financiación, representación, aceptación del código de conducta
  - ✓ Principios: **transparencia, legalidad, veracidad.**
  - ✓ **Prohibido:** regalos, presiones indebidas, falsas identidades.
- **Huella normativa:** *Publicidad de contactos entre la Administración y los Grupos de Interés (Título III)*
- **Participación previa normativa (Título IV)**





Dirección General de  
Transparencia y Participación  
Depende de:  
SA de Relaciones Institucionales y  
Transparencia  
Presidencia de la Generalitat



# RDL 5/2015 (EBEP) ↔ Ley 4/2021 Función Pública Valenciana 1/4

P. éticos y de conducta	RDL 5/2015 (EBEP) 	Ley 4/2021 Función Pública Valenciana 
<b>Marco general</b>	Sujeción a Constitución y ordenamiento jurídico	+ Estatut d'Autonomia
<b>Objetivo de la actuación</b>	Velar por intereses generales con objetividad, imparcialidad y respeto a derechos fundamentales	=
<b>Principios éticos comunes</b>	Objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación, transparencia, ejemplaridad, austeridad, igualdad, eficacia, honradez	= + Promoción cultural y medioambiental
<b>Conflictos de interés</b>	Abstenerse en asuntos con interés personal; no contraer obligaciones económicas ni aceptar tratos de favor	=
<b>Lealtad y buena fe</b>	Lealtad con la Administración, superiores, compañeros y ciudadanos.	=



# RDL 5/2015 (EBEP) ↔ Ley 4/2021 Función Pública Valenciana 2/4

P. éticos y de conducta	RDL 5/2015 (EBEP) 	Ley 4/2021 Función Pública Valenciana 
<b>Respeto a derechos fundamentales y no discriminación</b>	Respeto y evitar discriminación por origen, género, orientación, religión, discapacidad, edad, etc	= + Inclusión expresa de diversidad funcional y lengua (Art. 98.4)
<b>Eficacia y eficiencia</b>	Actuar con eficacia, economía y eficiencia, vigilancia del interés general y objetivos	=
<b>Secretos y discreción</b>	Guardar secreto profesional y discreción; no usar información para beneficio propio o terceros	= + Pleno respeto a la libertad de expresión, incluida crítica a poderes públicos (Art. 98.6)
<b>No influir indebidamente en trámites</b>	No agilizar trámites sin justa causa ni privilegiar cargos o entorno	=
<b>Conducta en el trato a personas</b>	Trato respetuoso a ciudadanos, superiores y empleados públicos.	=

# RDL 5/2015 (EBEP) ↔ Ley 4/2021 Función Pública Valenciana 3/4

<b>P. éticos y de conducta</b>	<b>RDL 5/2015 (EBEP)</b> 	<b>Ley 4/2021 Función Pública Valenciana</b> 
<b>Cumplimiento de horarios y tareas</b>	Cumplimiento diligente y en plazo de tareas y horarios	=
<b>Obediencia y denuncia de ilegalidades</b>	Obedecer órdenes salvo infracción manifiesta, denunciar a órganos de inspección	=
<b>Información a ciudadanos</b>	Informar sobre asuntos que les competen y facilitar derechos y obligaciones	=
<b>Administración de recursos públicos</b>	Administrar recursos con austeridad y sin provecho propio, conservar bienes públicos	=
<b>Formación y cualificación</b>	Mantener formación y cualificación actualizada	=
<b>Seguridad y salud laboral</b>	Observar normas de seguridad y salud laboral	=
<b>Uso adecuado de medios e información</b>	No usar información para beneficio propio o de terceros	=

# RDL 5/2015 (EBEP) ↔ Ley 4/2021 Función Pública Valenciana 4/4

<b>P. éticos y de conducta</b>	<b>RDL 5/2015 (EBEP)</b> 	<b>Ley 4/2021 Función Pública Valenciana</b> 
<b>Responsabilidad en gestión y patrimonial</b>	Gestión responsable	Responsabilidad patrimonial por daños causados por dolo, culpa o negligencia grave  Si hay indicios de infracción penal, se informará al Ministerio Fiscal. (Artículos 100-102)
<b>Régimen de incompatibilidades</b>	No indicado en este texto (regulado en otras normas)	Prohibición de compatibilizar actividades que comprometan deberes, imparcialidad o intereses generales. Competencias reguladas (Art. 103)

# Ley 4/2021 de Función Pública Valenciana

## ¿Por qué es clave la Función Pública?



### Ejecuta el Estado democrático

Convierte leyes y derechos en servicios reales (educación, sanidad, justicia...)

### Promueve igualdad y cohesión social

Corrige desigualdades garantizando acceso equitativo a servicios esenciales

### Aporta estabilidad institucional

Permanece más allá de los cambios políticos, asegurando continuidad

### Refuerza la legitimidad democrática

Una gestión eficiente y transparente genera confianza y fortalece al Estado

# Ley 1/2022 de transparencia y buen gobierno <sup>1/3</sup>

*Cambios sociales y tecnológicos: Exigen más participación, transparencia y colaboración ciudadana*

*Modernización normativa autonómica: Se alinea con la normativa estatal, europea e internacional*



## Ámbito objetivo

### Portal de transparencia (Art.12)

- ✓ **Transparencia:** Publicidad activa + derecho de acceso a la información [**Desde el diseño**]
- ✓ **Reutilización** de la información pública: Impulso al open data [**Principio de Neutralidad tecnológica**]
- ✓ Consejo Valenciano de Transparencia
- ✓ Integridad y buen gobierno: Códigos éticos y marcos de integridad de políticas públicas
- ✓ **Rendición de cuentas y evaluación**



## Ámbito subjetivo

- **Sujetos principales:** Generalitat + sector público + universidades públicas + ayuntamientos + entidades estatutarias (**obligatoriedad Códigos éticos, Art. 55**)

*Otros sujetos:* Partidos, sindicatos, entidades subvencionadas

- **Obligados a informar:** Contratistas, concesionarios
- **Altos cargos:** Generalitat, administraciones locales, entidades públicas



Dirección General  
de Transparencia y  
Participación  
*Depende de:*  
SA de Relaciones  
Institucionales y  
Transparencia  
Presidencia de la  
Generalitat

# Ley 1/2022 de transparencia y buen gobierno <sup>2/3</sup>



## Funcionamiento

- **Publicidad activa** (Obligación de publicar...) (Título I, Capítulo II)  
*Presupuestos + contratos + subvenciones + convenios + agendas + retribuciones y bienes de altos cargos + procesos participativos + campañas institucionales...*
- **Derecho de acceso** a la información (Título I, Capítulo III)
- **Reutilización** de la información pública (Título I, Capítulo V)
- **Integridad y Buen Gobierno** (Título III)
  - Códigos éticos obligatorios
  - Sistema de integridad institucional: formación, alertas, comisiones éticas
- **Rendición de Cuentas** (Título IV)
  - Plan de Gobierno (aprobación y publicación 1º año de la legislatura, debate 3º año)
  - Seguimiento semestral y publicación en Portal de Transparencia (Art. 58 suprimido)

### **Colaboración con AVAF**

Art. 55.5 → Asesoramiento en marcos de integridad

Art. 56.2 → Uso de canales de denuncia

Art. 56.3 → Colaboración en diseño e implementación del sistema de integridad institucional

# Ley 1/2022 de transparencia y buen gobierno 3/3

## Consejo Valenciano de Transparencia

(Título II – Arts. 44 a 53)

Órgano independiente y autónomo, sin subordinación jerárquica.

- Financiación y apoyo técnico desde la Generalitat
- Funciones principales**
  - ✓ Supervisar **publicidad activa**
  - ✓ Resolver **reclamaciones de acceso a la información**
  - ✓ Informar sobre **proyectos normativos**
  - ✓ Memoria anual + Colaboración + Formación + Autoorganización
- Estructura: 3 miembros** elegidos por Les Corts.
- Régimen estricto de incompatibilidades
- Competencia sancionadora**



Sujetos	Sanciones máximas
Altos cargos	Multa hasta 12.000 €, cese, inhabilitación
Privados subvencionados	Multa hasta 100.000 €, pérdida de ayudas
Personas o empresas obligadas	Multa hasta 100.000 €, pérdida de beneficios

# Ley 4/2023 Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo

Desarrollada en el Decreto 139/2025 [...] reglamento de los órganos de participación ciudadana de la Comunitat Valenciana

*Respuesta a la crisis de confianza en la democracia representativa*



## Ámbito objetivo

- Derecho a participar en asuntos públicos
- Refuerza el asociacionismo y el tejido social
- Impulsa el uso del **Portal de participación**



## Ámbito subjetivo

- Generalitat + sector público + Entidades locales (respetando su autonomía)
- Titulares: Toda la ciudadanía (sin límite de edad) + Valencianos/as en el exterior + Entidades ciudadanas y colectivos no formalizados



## Mecanismos (Art. 9-24)

- Procesos participativos deliberativos
- Iniciativa ciudadana (5.000 avales en 5 meses)
- Presupuestos participativos
- Consultas ciudadanas
- Auditorías ciudadanas (por sorteo)

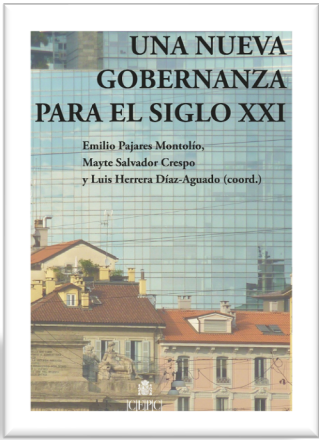
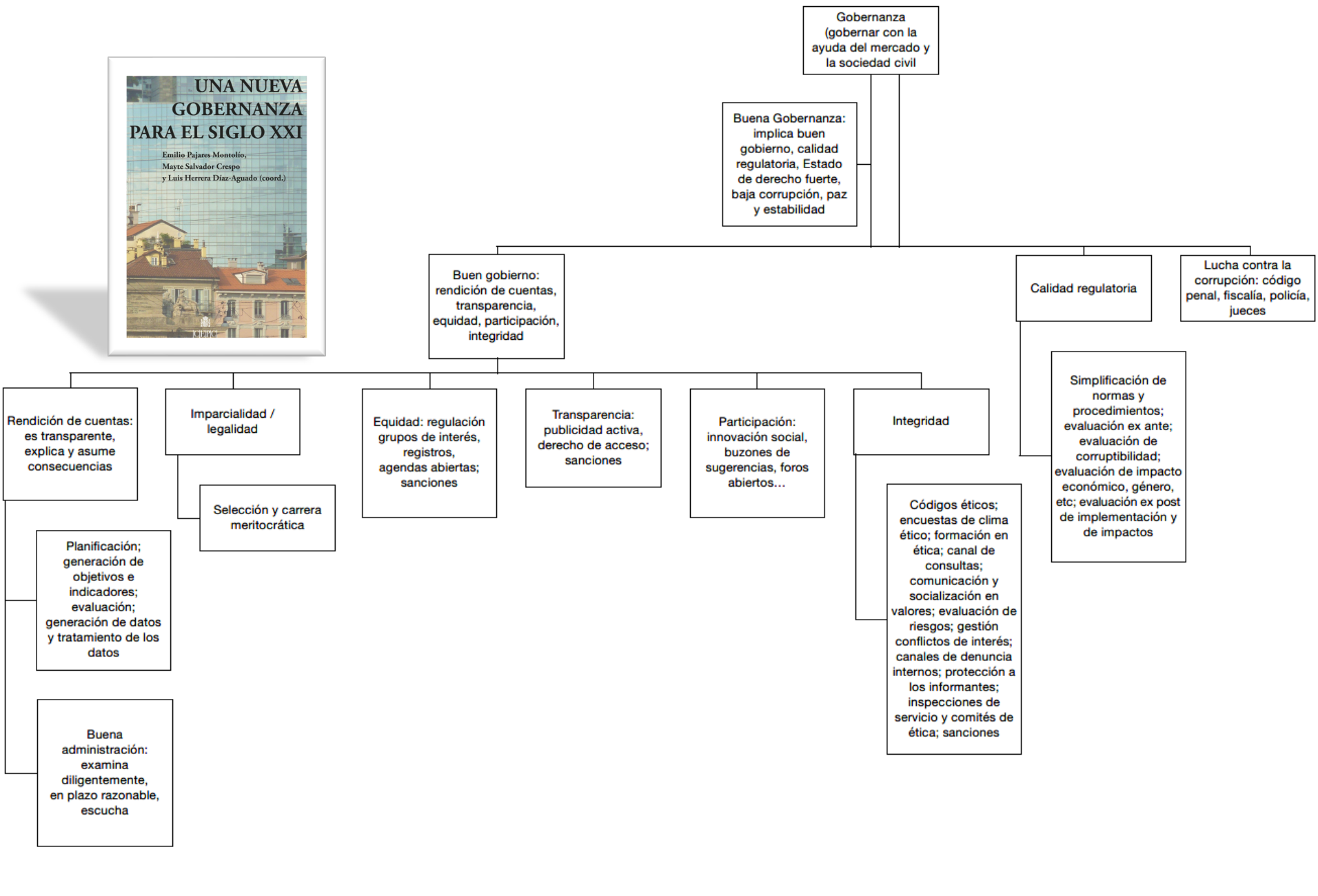


Dirección General de  
Transparencia y Participación

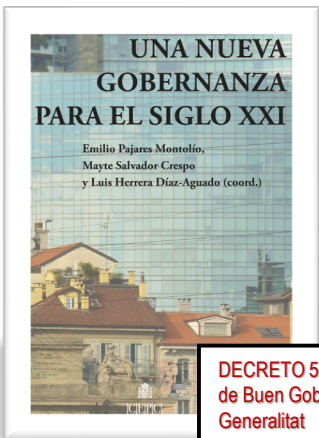


Depende de:  
SA de Relaciones  
Institucionales y  
Transparencia

Presidencia de la Generalitat



Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Gobernanza  
 (gobernar con la ayuda del mercado y la sociedad civil)

Buena Gobernanza: implica buen gobierno, calidad regulatoria, Estado de derecho fuerte, baja corrupción, paz y estabilidad

DECRETO 56/2016 Código de Buen Gobierno de la Generalitat

Buen gobierno: rendición de cuentas, transparencia, equidad, participación, integridad

Calidad regulatoria

Lucha contra la corrupción: código penal, fiscalía, policía, jueces

Rendición de cuentas: es transparente, explica y asume consecuencias

Imparcialidad / legalidad

Equidad: regulación grupos de interés, registros, agendas abiertas; sanciones

Transparencia: publicidad activa, derecho de acceso; sanciones

Participación: innovación social, buzones de sugerencias, foros abiertos...

Integridad

Simplificación de normas y procedimientos; evaluación ex ante; evaluación de corruptibilidad; evaluación de impacto económico, género, etc; evaluación ex post de implementación y de impactos

Ley 1/2022 TBG, Título IV Planificación y evaluación, Capítulo I Rendición de cuentas Arts. 57 y 58 (Plan de Gobierno y seguimiento)

Planificación; generación de objetivos e indicadores; evaluación; generación de datos y tratamiento de los datos

Selección y carrera meritocrática

- Imparcialidad, neutralidad y no discriminación en el CAPÍTULO IV [...] Código de conducta [...] de la Ley 4/2021 de la Función Pública Valenciana
- Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de Inspección General de Servicios
- Igualdad, mérito y capacidad, también publicidad y transparencia en el artículo 60 de la Ley 4/2021 de la Función Pública Valenciana

SALER

- Ley 4/2021 de la Función Pública Valenciana
- Ley 4/2023 de Participación Ciudadana
- Ley 25/2018 de Grupos de Interés



TRANSPARENCIA,  
 • Ley 1/2022 TBG  
 • Ley 18/2018 de responsabilidad social  
 PUBLICIDAD ACTIVA,  
 • Ley 1/2022 de TBG. Título I. Capítulo II  
 • Ley 5/2016 de cuentas abiertas  
 ACCESO A LA INFORMACIÓN  
 • Ley 1/2022 de TBG. Título I. Capítulo III

Ley 4/2023 de Participación Ciudadana



Códigos éticos; encuestas de clima ético; formación en ética; canal de consultas; comunicación y socialización en valores; evaluación de riesgos; gestión conflictos de interés; canales de denuncia internos; protección a los informantes; inspecciones de servicio y comités de ética; sanciones

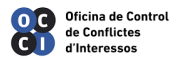


Código de integridad AVAF

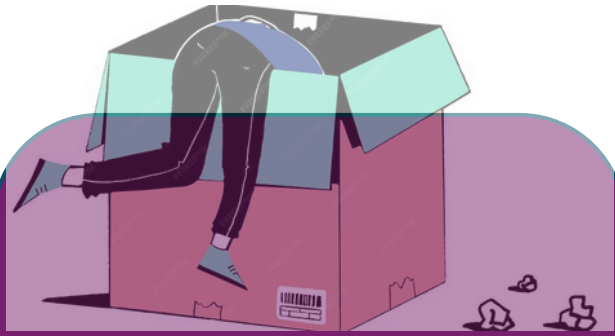
Ley 6/2024 de simplificación administrativa



- Ley 11/2016 Agencia Valenciana Antifraude
- Buzón de Denuncias AVAF – Protección de denunciantes
- Ley 8/2016 Incompatibilidades
- Decreto 65/2018 CBG

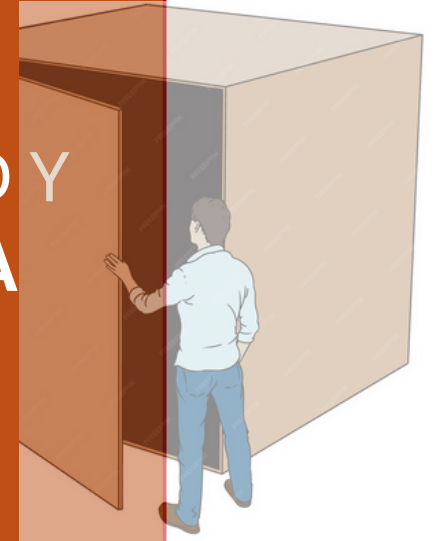


**DESARROLLO LEGAL**  
programas y  
proyectos



**VOLUNTAD  
POLÍTICA**

**LEGITIMIDAD Y  
EXIGENCIA  
SOCIAL**



# Gràcies



[formacio@antifraucv.es](mailto:formacio@antifraucv.es)

Carrer Navellos, 14 3<sup>a</sup>. 46003 València  
+34 962787450 - [www.antifraucv.es](http://www.antifraucv.es)



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU